

# Resolución Directoral

N°1815-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 23 de Diciembre del 2024

## VISTO:

El Acta de Revisión de reconsideración y resultado final del proceso de evaluación de desplazamiento del personal administrativo y asistencial de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central de la comisión de proceso de desplazamiento para el periodo fiscal 2025, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central, Conformada mediante Resolución Directoral N°1673-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art.161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el Destaque consiste en el Desplazamiento Temporal de un servidor a otra entidad a periodo de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen, El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal;

Que, en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4.- que el Destaque puede ser: A solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el Destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (05) días útiles. A solicitud del servidor procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de su hijo o por unidad familiar.



# Resolución Directoral

N°1815-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 23 de Diciembre del 2024

Que, en la Segunda disposición Complementaria final de la Ley N° 31553, dispone que; En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destacados a la dependencia de destino del Servicio Civil que se encuentra en dicha condición;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de Noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de Octubre del 2024, en el que se Designa al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 22 de Setiembre del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN CALIDAD DE DESTAQUE, a partir del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, a Los siguientes servidores que pertenecen a las UNGETS de Bellavista, Huallaga y Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central;**

ITEM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	OBSERVACION	DESTINO	
					UNIDAD EJECUTORA	EE. SS

**UNGET MARISCAL CÁCERES**

1	Tuesta	Chuquizuta	Norith	PROCEDENTE	OGESS ESPECIALIZADA	HOSPITAL II - TARAPOTO
2	Muñoz	Pinto	Alexander	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	400 - BAJO MAYO
3	García	Delgado	José Misael	PROCEDENTE	H.R. D TRUJILLO	GERESA LIBERTAD
4	Rojas	Babilonia	Martha Isabel	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S MORALES
5	Pinedo	Tuesta	Janover	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S 09 DE ABRIL
6	Paima	Del Águila	Lleraldo	PROCEDENTE	DIRESA PIURA	E.S I-4 CATACAOS
7	Mozombite	Moreno	Nanci	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
8	Lima	Quevedo	Jain Ruth	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
9	Ochoa	Cappillo	Ulises	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
10	Diaz	Alarcón	Julio Rafael	PROCEDENTE	DIRESA ICA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
11	Navarro	De Muñoz	Hilda	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S 09 DE ABRIL
12	Panduro	Ríos	Luis Alberto	PROCEDENTE	OGESS ESPECIALIZADA	HOSPITAL II - TARAPOTO

## Resolución Directoral

N°1815-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 23 de Diciembre del 2024

### UNGET BELLAVISTA:

1	Tirado	Gonzales	Belmira	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
2	Chujutalli	Lloja	Antonio	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S CACATACHI
3	García	Vásquez	Pamela	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S 09 DE ABRIL
4	Álvarez	Ríos	Marisol	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
5	Bartra	Tello	Anlli	PROCEDENTE	GERESA LAMBAYEQUE	C.S P. ATUSPARIA
6	Diaz	Rojas	Gladys	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL II LAMAS
7	Romero	Mendo	Digna	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
8	Velásquez	Carranza	Katia Mirella	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S JUAN GUERRA
9	Lazo	Paredes	Víctor	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S MORALES
10	Flores	Mendoza	Darvin	PROCEDENTE	OGESS ESPECIALIZADA	HOSPITAL II - TARAPOTO
11	Hidalgo	Rios	Mirza	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	P.S HUAYCO
12	Zuta	Marquina	Edgar	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S MORALES
13	Segundo	Sota	Julia Praccides	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S 09 DE ABRIL
14	Arévalo	Caballero	Manuel Armando	PROCEDENTE	OGESS ESPECIALIZADA	HOSPITAL II - TARAPOTO
15	Núñez	Quijano	Víctor	PROCEDENTE	GERESA LAMBAYEQUE	C.S P. ATUSPARIA
16	Ruiz	Ramírez	Marta	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S MORALES
17	Meza	Del Águila	Kelly	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S MORALES
18	Pinedo	Púa	Rosa	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
19	Delgado	Orbe	José	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S ATUMPAMPA
20	Trigoso	Arévalo	Santiago	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S 09 DE ABRIL
21	Saavedra	Tello	Abel	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S PICOTA
22	Núñez	Cahuaya	Maida Liz	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S MORALES
23	Arévalo	García	Adela	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	P.S SANTA ROSA DE CUMBAZA
24	Tejada	Labajos	Ronald	PROCEDENTE	401 - ALTO MAYO	E.S I-3 YORONGOS
25	Orbegoso	Leiva	Francisco Carlos L.	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	P.S ATUMPAMPA
26	Paredes	Ramírez	Gina Paola	PROCEDENTE	OGESS ESPECIALIZADA	HOSPITAL II - TARAPOTO
27	Peña	Velásquez	Marilyn	PROCEDENTE	IQUITOS	IPRESS MORONOCOCHA

### UNGET HUALLAGA

1	Quispe	Astete	Pablo	PROCEDENTE	LIMA	H. ARZOPIBISPO LOAYZA
2	Toribio	Labajos	Milagros	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S MORALES

# Resolución Directoral

N°1815-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 23 de Diciembre del 2024

3	Cárdenas	Silva	Víctor Raúl	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	400 - BAJO MAYO
4	Campos	Díaz	Elizabeth	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
5	Rodríguez	Gómez	Odisa	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S PUNTA DEL ESTE
6	Ruiz	Pérez	Luisa	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	P.S HUAYCO
7	Portocarrero	Rojas	Key	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	HOSPITAL BANDA DE SHILCAYO
8	Panduro	García	Betty Consuelo	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S MORALES
9	Velásquez	Cusipuma	Carmen Gladys	PROCEDENTE	400 - BAJO MAYO	C.S 09 DE ABRIL
10	Esparza	Gonzales	Carmencita Geovana	PROCEDENTE	TRUJILLO - LA LIBERTAD	MR SALAVERY

**ARTÍCULO 2º:** El presente Destaque podrá culminar a la necesidad del servicio de la dependencia de origen, proyectándose para ello Resolución respectiva;

**ARTÍCULO 3º:** La dependencia de destino, informara mensualmente a la dependencia de Origen, el record de asistencia y permanencia de los referidos servidores públicos para efectos de pago de su remuneración;

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese la presente Resolución a los interesados a su domicilio real, para su conocimiento;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESS HUALLAGA CENTRAL



Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila  
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC